



AVISO

LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, CONATEL, INSTRUYE A TODOS LOS OPERADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL MARCO DE LA LEY DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES, Y DE SU ULTIMA REFORMA, DECRETO LEGISLATIVO 325-2013, DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, (FITT), DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, (NR-07/2014), ARTICULO 5, NUMERAL 1 Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES, ASIMISMO EL DECRETO 369-2013, DEL 22 DE MARZO DEL 2014, ARTÍCULO 4, QUE A PARTIR DEL PRIMERO (1ero) DEL MES DE JULIO DEL 2014, DEBERAN DEPOSITAR AL BANCO FIDUCIARIO, EL UNO PORCIENTO (1%) DE LOS INGRESOS BRUTOS MENSUALES, PROVENIENTES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES, EN LAS CUENTAS APLICABLES, DEL BANCO ATLANTIDA:

Moneda Lempira:

Cuenta de cheques No,13811000103 a nombre de Banco Atlántida S.A.

Moneda Dólar de los Estados Unidos de América:

Cuenta de cheques No.13816990051 a nombre de Banco Atlántida S.A.

Comayagüela MDC.

Lic. Ricardo Cardona
Comisionado - Presidente